



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y

DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 134 Fecha 26.01.05

Resolución Ministerial

No. 326-2005-MIMDES

Lima, 25 MAYO 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo No. 008-2003-MIMDES establece que la autoridad que tutela el Convenio No. PER/B7-3010/95/130 – Programa Marco de Lucha contra la Pobreza en las Zonas Urbano-Marginales de Lima – PROPOLI es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, asimismo, señala que la provisión y transferencia de los recursos que corresponden a la contrapartida nacional, estará a cargo del Pliego Presupuestal la Oficina Nacional de Cooperación Popular – COOPOP, Organismo Público Descentralizado;

Que, mediante Decreto Supremo No. 060-2003-PCM se dispuso la fusión por absorción la Oficina Nacional de Cooperación Popular - COOPOP, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar - INABIF, el Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia - PAR, el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, teniendo este último la calidad de entidad incorporarte;

Que, en el Marco del Convenio de financiación entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República del Perú No. PER/B7-3010/95/130, se encuentra la adquisición de bienes y equipos para la ejecución de las actividades del proyecto, con fondos de la Comisión Europea;

Que, a través del Certificado de Donación No. 444/2005 de fecha 15 de abril de 2005, la Delegación de la Comisión Europea a efectuado una donación consistente en ocho (8) Euro Pin MC White cardboard, RAL 9007 Paneles con un valor CIF de US\$ 2,894.40 Dólares Americanos; cuatro (4) Pin board Bag for 2MC blue Bolsa de Transporte para paneles con un valor CIF de US\$ 480.60 Dólares Americanos; 100 Facilitation paper white, 100 sheets Papel para paneles con un valor CIF de US\$ 68.18 Dólares Americanos; dos (2) Mod Case Maletín de Moderación con un valor CIF de US\$ 769.50 Dólares Americanos, productos con un peso aproximado de 150 Kilogramos, con un valor total de US\$ 4,212.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 68/100 DOLARES AMERICANOS), a favor del Programa Marco de Lucha contra la Pobreza en las Zonas Urbano-Marginales de Lima, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. 503460022 y Factura No. 448-1148-3;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas

FEDATARIA
MÓNICA ESPINOZA VARGAS

MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 174 Fecha 26.03.05

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 del Decreto ley No. 21942, las mercaderías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donados por Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de importación, por el sólo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central u otros;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación de Donación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe No. 90-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Legislativo No. 935, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 008-2003-MIMDES, el Decreto Supremo No. 060-2003-PCM y el Decreto Supremo No. 004-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y Aprobar la donación efectuada por la Delegación de la Comisión Europea consistente en ocho (8) Euro Pin MC White cardboard, RAL 9007 Paneles con un valor CIF de US\$ 2,894.40 Dólares Americanos; cuatro (4) Pin board Bag for 2MC blue Bolsa de Transporte para paneles con un valor CIF de US\$ 480.60 Dólares Americanos; 100 Facilitation paper white, 100 sheets Papel para paneles con un valor CIF de US\$ 68.18 Dólares Americanos; dos (2) Mod Case Maletín de Moderación con un valor CIF de US\$ 769.50 Dólares Americanos, productos con un peso aproximado de 150 Kilogramos, con un valor total de US\$ 4,212.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 68/100 DOLARES AMERICANOS), a favor del Programa Marco de Lucha contra la Pobreza en las Zonas Urbano-Marginales de Lima - PROPOLI.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA

Reg. N° 174 Fecha 26.05.05

Resolución Ministerial



Artículo 2.- La donación será destinada para la ejecución de las actividades a desarrollarse en el Marco del Convenio No. PER/B7-3010/95/130 – Programa Marco de Lucha contra la Pobreza en las Zonas Urbano-Marginales de Lima – PROPOLI.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]

firma original

.....
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.,
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social